



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 890/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 920/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ SUBSIDIO - OTERO MARCOS JOSUÉ”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita se otorgue, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en entrenamiento de vóley en el barrio La Cuchilla, durante el mes de enero del año 2023.

Que, interviene la Secretaría de Hacienda y Política Económica e informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, este Departamento Ejecutivo entiende procedente otorgar un aporte económico a quienes realizan determinadas tareas ocasionales en un área de especial interés social.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en entrenamiento de vóley en el barrio La Cuchilla, durante el mes de enero del año 2023.

<b>Apellido y Nombres</b>	<b>CUIT/CUIL</b>	<b>Monto</b>
Otero, Marcos Josué	23-34660647-9	\$ 8.000,00

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*